



RESOLUCIÓN DE GERENCIA DE DESARROLLO URBANO Y RURAL

N° 1494-2025-MDSM/GDUR/G

EXP: 2537464.006

San Marcos, 17 de octubre del 2025.

EL GERENTE DE DESARROLLO URBANO Y RURAL DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SAN MARCOS:

VISTO:

El INFORME N°1666-2025-MDSM-GDUR/SGEPIP/SG-AARS de fecha 23/06/2025; mediante el cual la Sub-Gerencia de Estudios de Proyectos de Inversión Pública, remite para su aprobación vía ACTO RESOLUTIVO el expediente técnico del proyecto: "CONSTRUCCION DE CELDAS PARA RESIDUOS, SISTEMA DE MANEJO DE GASES, CANAL PLUVIAL Y SISTEMA DE MANEJO DE LIXIVIADOS; ADEMÁS DE OTROS ACTIVOS EN EL(LA) EN EL ÁREA DEGRADADA POR RESIDUOS SÓLIDOS DEL CENTRO POBLADO DE HUARIPAMPA ALTO DISTRITO DE SAN MARCOS, PROVINCIA HUARI, DEPARTAMENTO ANCASH" Con Código Único De Inversiones N°2674568.

CONSIDERANDO:

Que, las Municipalidades son los órganos de gobierno promotores del desarrollo local, con personería jurídica de derecho público y plena capacidad para el cumplimiento de sus fines, los mismos que como gobiernos locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, radicando esta autonomía en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativo; de conformidad con lo establecido con el Artículo 194° de la Constitución Política del Estado, modificada por la Ley de la Reforma Constitucional N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades.

Que de conformidad con el Artículo IV en concordancia con el Artículo X del Título Preliminar, de la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N° 27972, los gobiernos locales representan al vecindario, promueven la adecuada prestación de los servicios públicos locales y desarrollo integral, sostenible y armónico de su circunscripción, en forma permanente e integral, para viabilizar el crecimiento económico, con justicia social y sostenibilidad ambiental.

el DECRETO LEGISLATIVO N° 1252, DECRETO LEGISLATIVO QUE CREA EL SISTEMA NACIONAL DE PROGRAMACIÓN MULTIANUAL Y GESTIÓN DE INVERSIONES, prescribe en su Artículo 4.- Fases del Ciclo de Inversiones.

4.1 El Ciclo de Inversión tiene las fases siguientes:

(...)

c) **Ejecución:** Comprende la elaboración del expediente técnico o documento equivalente y la ejecución física y financiera respectiva. (...).

Del mismo modo el Numeral 5.7 del Artículo 5 del cuerpo normativo antes citado, prescribe lo siguiente:

Artículo 5.- Órganos y funciones del Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de Inversiones

(...)

5.7 **Las Unidades Ejecutoras de Inversiones son los órganos responsables de la ejecución de las inversiones y se sujetan al diseño de las inversiones aprobado en el Banco de Inversiones.** (...).

Que, de conformidad a lo establecido en el DECRETO SUPREMO N° 284-2018-EF - REGLAMENTO DEL DECRETO LEGISLATIVO N° 1252, DECRETO LEGISLATIVO QUE CREA EL SISTEMA NACIONAL DE PROGRAMACIÓN MULTIANUAL Y GESTIÓN DE INVERSIONES; el cual establece funciones y responsabilidad para las dependencias involucradas en las fases del ciclo de inversión; en ese sentido, en el subnumeral 9° del Numeral 12.3° del artículo 12° Funciones de la UF (Unidad Formuladora), señala lo siguiente:

Artículo 12. De las UF

(...)

12.3 Son funciones de las UF:

(...)

12.9. **Verificar y aprobar la consistencia técnica entre el resultado del expediente técnico o documento equivalente y la ficha técnica o estudio de preinversión que sustentó la declaración de viabilidad de los proyectos de inversión**

Que, en el Artículo 17, del DECRETO SUPREMO N° 284-2018-EF, establece los criterios generales de la elaboración de un Expediente técnico:

Artículo 17. Fase de Ejecución

17.3 **La elaboración del expediente técnico o documento equivalente debe sujetarse a la concepción técnica, económica y el dimensionamiento contenido en el estudio de preinversión o ficha técnica**, para el caso de proyectos de inversión, o a la información registrada en los aplicativos informáticos del Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de Inversiones, para el caso de inversiones de optimización, de ampliación marginal, de reposición y de rehabilitación. En caso la variación del costo



RESOLUCIÓN DE GERENCIA DE DESARROLLO URBANO Y RURAL

Nº 1494-2025-MDSM/GDUR/G

de inversión del expediente técnico o documento equivalente, según corresponda, respecto al declarado viable resulte superior al porcentaje establecido por la DGPMI, la UEI pondrá de conocimiento esta variación al Órgano de Control de la entidad, sin que ello implique la interrupción de la fase Ejecución.

Que, la DIRECTIVA N° 001-2019-EF/63.01 - DIRECTIVA GENERAL DEL SISTEMA NACIONAL DE PROGRAMACIÓN MULTIANUAL Y GESTIÓN DE INVERSIONES; especifica en su Artículo 32°, parámetros para la elaboración y aprobación de un expediente técnico:

Artículo 32. Elaboración y aprobación del expediente técnico o documento equivalente

32.1 La UEI antes del inicio de la elaboración del expediente técnico o documento equivalente debe verificar que se cuente con el saneamiento físico legal, los arreglos institucionales o la disponibilidad física del predio o terreno, según corresponda, para garantizar la ejecución de la inversión y prestación de servicios durante la operación de los activos generados con la ejecución de la misma; salvo que, por el tipo de inversión, dichos aspectos se desarrollen durante la elaboración del expediente técnico o documento equivalente o en la ejecución física, lo cual debe ser sustentado por la UEI en el expediente técnico o documento equivalente

32.2 La elaboración del expediente técnico o documento equivalente con el que se va a ejecutar el proyecto de inversión debe sujetarse a la concepción técnica y el dimensionamiento contenidos en la ficha técnica o estudio de preinversión que sustentó la declaración viabilidad; o a la información registrada en el Banco de Inversiones, para el caso de las IOARR. Asimismo, la UEI debe obtener la clasificación y certificación ambiental, así como las certificaciones sectoriales que correspondan, de acuerdo a la normativa de la materia.

32.3 Previamente al registro del resultado del expediente técnico o documento equivalente, la UEI remite el Formato N° 08-A: Registros en la fase de Ejecución para proyectos de inversión debidamente visado y firmado a la UF para su revisión, evaluación y posterior aprobación de la consistencia de dicho documento con la concepción técnica y el dimensionamiento del proyecto de inversión. La aprobación de la referida consistencia constituye requisito previo para la aprobación del expediente técnico o documento equivalente.

32.4 La aprobación del expediente técnico o documento equivalente se realiza de acuerdo a la normativa de organización interna de la entidad o estatuto de la empresa pública a cargo de la ejecución de la inversión.

32.5 Tras la aprobación del expediente técnico o documento equivalente, la UEI registra en el Banco de Inversiones mediante el Formato N° 08-A: Registros en la fase de Ejecución para proyectos de inversión y Formato N° 08-C: Registros en la fase de Ejecución para IOARR, según corresponda, la información resultante del expediente técnico o documento equivalente aprobados y adjunta el documento de aprobación del expediente técnico o documento equivalente, la memoria descriptiva, el presupuesto de la inversión y el cronograma de ejecución física y financiera.

32.6 El órgano encargado de elaborar los expedientes técnicos o documentos equivalentes es el responsable de la custodia de dichos documentos conforme a la normativa vigente.

Que, en el Reglamento de la Ley N° 30225 - Ley de Contrataciones del Estado, en su Anexo 1 - "Anexo de Definiciones", define al Expediente Técnico de Obra, como: "El conjunto de documentos que comprende: Memoria descriptiva, especificaciones técnicas, planos de ejecución de obra, metrados, presupuesto de obra, fecha de determinación del presupuesto de obra, análisis de precios, calendario de avance de obra valorizado, fórmulas polinómicas y, si el caso lo requiere, estudio de suelos, estudio geológico, de impacto ambiental u otros complementarios".

Que, la Ordenanza Municipal N° 012-2022-MDSM/HRI/A, de fecha 25 de mayo de 2022, que aprueba el Reglamento de Organización y Funciones – ROF de la Municipalidad Distrital de San Marcos, en su artículo 71° establece lo siguiente:

Artículo 71° SUBGERENCIA DE ESTUDIOS DE PROYECTOS DE INVERSIÓN PÚBLICA

La Subgerencia de Estudios y Proyectos de Inversión Pública, es un órgano de línea responsable de programar, elaborar, dirigir, controlar y supervisar la elaboración de los expedientes técnicos de las inversiones, sujetándose al diseño de las inversiones aprobado en el Banco de Inversiones, en el Marco del Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de Inversiones, asimismo, deberá asegurar la calidad de los estudios definitivos a fin de alcanzar altos niveles de eficacia en la asignación de los recursos para la inversión. Está a cargo del Subgerente de Estudios y Proyectos de Inversión Pública que depende administrativa y funcionalmente de la Gerencia de Desarrollo Urbano y Rural.

En ese mismo orden de ideas el Artículo 72° del citado cuerpo normativo, sobre las funciones de la Sub Gerencia de Estudios de Proyectos de Inversión Pública. – Literal f) establece lo siguiente: "Supervisar la elaboración de expedientes técnicos o documentos equivalentes para el proyecto de inversión evaluar en su elaboración cuando no se realice directamente por la entidad, sujetándose a los términos de referencia".





RESOLUCIÓN DE GERENCIA DE DESARROLLO URBANO Y RURAL

N° 1494-2025-MDSM/GDUR/G

Que, con fecha 19 de marzo de 2025, se suscribe el **CONTRATO DE CONSULTORIA N°54-2025-MDSM**, para el servicio de elaboración del expediente técnico del proyecto **"CONSTRUCCION DE CELDAS PARA RESIDUOS, SISTEMA DE MANEJO DE GASES, CANAL PLUVIAL Y SISTEMA DE MANEJO DE LIXIVIADOS; ADEMÁS DE OTROS ACTIVOS EN EL(LA) EN EL ÁREA DEGRADADA POR RESIDUOS SÓLIDOS DEL CENTRO POBLADO DE HUARIPAMPA ALTO DISTRITO DE SAN MARCOS, PROVINCIA HUARI, DEPARTAMENTO ANCASH"**, con CUI N° 2674568, entre la Municipalidad Distrital de San Marcos y por otra parte el Sr. Barreto Vargas Edgar Carlos gerente general de la empresa **CONSTRUCTORA Y SERVICIOS MULTIPLES EBV INGENIERIA E.I.R.L.**

Que, con **ORDEN DE SERVICIO N°002625** se da la evaluación del expediente técnico del proyecto: **"CONSTRUCCION DE CELDAS PARA RESIDUOS, SISTEMA DE MANEJO DE GASES, CANAL PLUVIAL Y SISTEMA DE MANEJO DE LIXIVIADOS; ADEMÁS DE OTROS ACTIVOS EN EL(LA) EN EL ÁREA DEGRADADA POR RESIDUOS SÓLIDOS DEL CENTRO POBLADO DE HUARIPAMPA ALTO DISTRITO DE SAN MARCOS, PROVINCIA HUARI, DEPARTAMENTO ANCASH"**, con CUI N° 2674568, al Ing. Ilario Alvarez Daniel Anthony.

Que, mediante **CARTA N°007-2025-EBV INGENIERIA EIRL-HZ/GG/ECBV** de fecha 15 de abril del 2025, el Sr. Barreto Vargas Edgar Carlos presenta a la entidad el expediente técnico del proyecto: **"CONSTRUCCION DE CELDAS PARA RESIDUOS, SISTEMA DE MANEJO DE GASES, CANAL PLUVIAL Y SISTEMA DE MANEJO DE LIXIVIADOS; ADEMÁS DE OTROS ACTIVOS EN EL(LA) EN EL ÁREA DEGRADADA POR RESIDUOS SÓLIDOS DEL CENTRO POBLADO DE HUARIPAMPA ALTO DISTRITO DE SAN MARCOS, PROVINCIA HUARI, DEPARTAMENTO ANCASH"**, con CUI N° 2674568

Que, mediante **CARTA N°948-2025-MDSM-GDUR/SGEPIP/SG-AARS**, de con fecha de recibido 21 de abril de 2025, la Sub Gerencia de Estudios y Proyectos de Inversión Pública, notifica al Evaluador - Ing. Daniel Anthony Hilario Alvarez, y hace entrega del expediente técnico del proyecto: **"CONSTRUCCION DE CELDAS PARA RESIDUOS, SISTEMA DE MANEJO DE GASES, CANAL PLUVIAL Y SISTEMA DE MANEJO DE LIXIVIADOS; ADEMÁS DE OTROS ACTIVOS EN EL(LA) EN EL ÁREA DEGRADADA POR RESIDUOS SÓLIDOS DEL CENTRO POBLADO DE HUARIPAMPA ALTO DISTRITO DE SAN MARCOS, PROVINCIA HUARI, DEPARTAMENTO ANCASH"**, con CUI N° 2674568, para que dentro del plazo de siete (07) días calendarios, cumpla con efectuar la primera evaluación.

Que, mediante **CARTA N°001-2025-MDSM/E.E/HADA** de fecha 28 de abril del 2025, el evaluador presenta las observaciones al expediente técnico del proyecto: **"CONSTRUCCION DE CELDAS PARA RESIDUOS, SISTEMA DE MANEJO DE GASES, CANAL PLUVIAL Y SISTEMA DE MANEJO DE LIXIVIADOS; ADEMÁS DE OTROS ACTIVOS EN EL(LA) EN EL ÁREA DEGRADADA POR RESIDUOS SÓLIDOS DEL CENTRO POBLADO DE HUARIPAMPA ALTO DISTRITO DE SAN MARCOS, PROVINCIA HUARI, DEPARTAMENTO ANCASH"**, con CUI N° 2674568

Que, mediante **CARTA N°1048-2025-MDSM-GDUR/SGEPIP/SG-AARS**, con fecha recibido 05 de mayo de 2025, la Sub Gerencia de Estudios y Proyectos de Inversión Pública, notifica al Sr. Barrero Vargas Edgar Carlos para que dentro del plazo siete (05) días calendarios, cumpla con subsanar las observaciones del expediente técnico del proyecto: **CONSTRUCCION DE CELDAS PARA RESIDUOS, SISTEMA DE MANEJO DE GASES, CANAL PLUVIAL Y SISTEMA DE MANEJO DE LIXIVIADOS; ADEMÁS DE OTROS ACTIVOS EN EL(LA) EN EL ÁREA DEGRADADA POR RESIDUOS SÓLIDOS DEL CENTRO POBLADO DE HUARIPAMPA ALTO DISTRITO DE SAN MARCOS, PROVINCIA HUARI, DEPARTAMENTO ANCASH"**, con CUI N° 2674568, conforme el Primer Informe de Evaluación.

Que, mediante **CARTA N°008-2025-EBV INGENIERIA EIRL-HZ/GG/ECBV** de fecha 08 de mayo del 2025, el Sr. Barreto Vargas Edgar Carlos presenta a la entidad el levantamiento de observaciones al expediente técnico del proyecto: **"CONSTRUCCION DE CELDAS PARA RESIDUOS, SISTEMA DE MANEJO DE GASES, CANAL PLUVIAL Y SISTEMA DE MANEJO DE LIXIVIADOS; ADEMÁS DE OTROS ACTIVOS EN EL(LA) EN EL ÁREA DEGRADADA POR RESIDUOS SÓLIDOS DEL CENTRO POBLADO DE HUARIPAMPA ALTO DISTRITO DE SAN MARCOS, PROVINCIA HUARI, DEPARTAMENTO ANCASH"**, con CUI N° 2674568

Que, mediante **CARTA N°1163-2025-MDSM-GDUR/SGEPIP/SG-AARS**, de con fecha de recibido 14 de mayo de 2025, la Sub Gerencia de Estudios y Proyectos de Inversión Pública, notifica al Evaluador - Ing. Daniel Anthony Hilario Alvarez, y hace entrega del expediente técnico del proyecto: **"CONSTRUCCION DE CELDAS PARA RESIDUOS, SISTEMA DE MANEJO DE GASES, CANAL PLUVIAL Y SISTEMA DE MANEJO DE LIXIVIADOS; ADEMÁS DE OTROS ACTIVOS EN EL(LA) EN EL ÁREA DEGRADADA POR RESIDUOS SÓLIDOS DEL CENTRO POBLADO DE HUARIPAMPA ALTO DISTRITO DE SAN MARCOS, PROVINCIA HUARI, DEPARTAMENTO ANCASH"**, con CUI N° 2674568, para que dentro del plazo de siete (05) días calendarios, cumpla con efectuar la segunda evaluación

Que, mediante **CARTA N°002-2025-MDSM/E.E/HADA** de fecha 19 de mayo del 2025, el evaluador presenta las observaciones al expediente técnico del proyecto: **"CONSTRUCCION DE CELDAS PARA RESIDUOS, SISTEMA DE MANEJO DE GASES, CANAL PLUVIAL Y SISTEMA DE MANEJO DE LIXIVIADOS; ADEMÁS DE OTROS ACTIVOS EN EL(LA) EN EL ÁREA DEGRADADA POR RESIDUOS SÓLIDOS DEL CENTRO POBLADO DE HUARIPAMPA ALTO DISTRITO DE SAN MARCOS, PROVINCIA HUARI, DEPARTAMENTO ANCASH"**, con CUI N° 2674568





RESOLUCIÓN DE GERENCIA DE DESARROLLO URBANO Y RURAL

Nº 1494-2025-MDSM/GDUR/G

Que, mediante CARTA N°1252-2025-MDSM-GDUR/SGEPIP/SG-AARS, con fecha recibido 21 de mayo de 2025, la Sub Gerencia de Estudios y Proyectos de Inversión Pública, notifica al Sr. Barrero Vargas Edgar Carlos para que dentro del plazo siete (03) días calendarios, cumpla con subsanar las observaciones del expediente técnico del proyecto: **CONSTRUCCION DE CELDAS PARA RESIDUOS, SISTEMA DE MANEJO DE GASES, CANAL PLUVIAL Y SISTEMA DE MANEJO DE LIXIVIADOS; ADEMÁS DE OTROS ACTIVOS EN EL(LA) EN EL ÁREA DEGRADADA POR RESIDUOS SÓLIDOS DEL CENTRO POBLADO DE HUARIPAMPA ALTO DISTRITO DE SAN MARCOS, PROVINCIA HUARI, DEPARTAMENTO ANCASH**, con CUI N° 2674568, conforme el Segundo Informe de Evaluación.

Que, mediante CARTA N°010-2025-EBV INGENIERIA EIRL-HZ/GG/ECBV de fecha 26 de mayo del 2025, el Sr. Barreto Vargas Edgar Carlos presenta a la entidad el levantamiento de observaciones al expediente técnico del proyecto: **CONSTRUCCION DE CELDAS PARA RESIDUOS, SISTEMA DE MANEJO DE GASES, CANAL PLUVIAL Y SISTEMA DE MANEJO DE LIXIVIADOS; ADEMÁS DE OTROS ACTIVOS EN EL(LA) EN EL ÁREA DEGRADADA POR RESIDUOS SÓLIDOS DEL CENTRO POBLADO DE HUARIPAMPA ALTO DISTRITO DE SAN MARCOS, PROVINCIA HUARI, DEPARTAMENTO ANCASH**, con CUI N° 2674568

Que, mediante CARTA N°1318-2025-MDSM-GDUR/SGEPIP/SG-AARS, de con fecha de recibido 29 de mayo de 2025, la Sub Gerencia de Estudios y Proyectos de Inversión Pública, notifica al Evaluador - Ing. Daniel Anthony Hilario Alvarez, y hace entrega del expediente técnico del proyecto: **CONSTRUCCION DE CELDAS PARA RESIDUOS, SISTEMA DE MANEJO DE GASES, CANAL PLUVIAL Y SISTEMA DE MANEJO DE LIXIVIADOS; ADEMÁS DE OTROS ACTIVOS EN EL(LA) EN EL ÁREA DEGRADADA POR RESIDUOS SÓLIDOS DEL CENTRO POBLADO DE HUARIPAMPA ALTO DISTRITO DE SAN MARCOS, PROVINCIA HUARI, DEPARTAMENTO ANCASH**, con CUI N° 2674568, para que dentro del plazo de siete (03) días calendarios, cumpla con efectuar la tercera evaluación

Que, mediante CARTA N°003-2025-MDSM/E.E/HADA de fecha 03 de junio del 2025, el evaluador presenta la conformidad técnica (APROBADO) al expediente técnico del proyecto: **CONSTRUCCION DE CELDAS PARA RESIDUOS, SISTEMA DE MANEJO DE GASES, CANAL PLUVIAL Y SISTEMA DE MANEJO DE LIXIVIADOS; ADEMÁS DE OTROS ACTIVOS EN EL(LA) EN EL ÁREA DEGRADADA POR RESIDUOS SÓLIDOS DEL CENTRO POBLADO DE HUARIPAMPA ALTO DISTRITO DE SAN MARCOS, PROVINCIA HUARI, DEPARTAMENTO ANCASH**, con CUI N° 2674568

El INFORME N°1666-2025-MDSM-GDUR/SGEPIP/SG-AARS de fecha 23/06/2025; mediante el cual la Sub-Gerencia de Estudios de Proyectos de Inversión Pública, remite para su aprobación vía ACTO RESOLUTIVO el expediente técnico del proyecto: **CONSTRUCCION DE CELDAS PARA RESIDUOS, SISTEMA DE MANEJO DE GASES, CANAL PLUVIAL Y SISTEMA DE MANEJO DE LIXIVIADOS; ADEMÁS DE OTROS ACTIVOS EN EL(LA) EN EL ÁREA DEGRADADA POR RESIDUOS SÓLIDOS DEL CENTRO POBLADO DE HUARIPAMPA ALTO DISTRITO DE SAN MARCOS, PROVINCIA HUARI, DEPARTAMENTO ANCASH**, con CUI N° 2674568.

(...)

13. CONCLUSIONES Y RECOMENDACIONES

13.1. CONCLUSIONES

- Habiéndose efectuado la Tercera Evaluación del Expediente Técnico del proyecto: **CONSTRUCCION DE CELDAS PARA RESIDUOS, SISTEMA DE MANEJO DE GASES, CANAL PLUVIAL Y SISTEMA DE MANEJO DE LIXIVIADOS; ADEMÁS DE OTROS ACTIVOS EN EL(LA) EN EL ÁREA DEGRADADA POR RESIDUOS SÓLIDOS DEL CENTRO POBLADO DE HUARIPAMPA ALTO DISTRITO DE SAN MARCOS, PROVINCIA HUARI, DEPARTAMENTO ANCASH**, con CUI N° 2674568 se evidencia que se ha cumplido con el contenido mínimo respecto a lo planteado en los términos de referencia, por lo que el Expediente Técnico de Obra presentado por el Consultor queda APROBADO y se deberá continuar con el trámite por la Municipalidad Distrital de San Marcos para su aprobación vía Resolución.

13.2. RECOMENDACIONES

- Se recomienda continuar con el trámite por la Municipalidad Distrital de San Marcos al Expediente Técnico del Proyecto: **CONSTRUCCION DE CELDAS PARA RESIDUOS, SISTEMA DE MANEJO DE GASES, CANAL PLUVIAL Y SISTEMA DE MANEJO DE LIXIVIADOS; ADEMÁS DE OTROS ACTIVOS EN EL(LA) EN EL ÁREA DEGRADADA POR RESIDUOS SÓLIDOS DEL CENTRO POBLADO DE HUARIPAMPA ALTO DISTRITO DE SAN MARCOS, PROVINCIA HUARI, DEPARTAMENTO ANCASH**, con CUI N° 2674568 para su aprobación vía Resolución.

Que, mediante INFORME N°8520-2025-MDSM-GDUR/MDGCH-G, con fecha 17 de setiembre del 2025, el Gerente de Desarrollo Urbano y Rural remite a la Gerencia de la Oficina General de Planeamiento y Presupuesto la solicitud de Disponibilidad Presupuestal del Expediente Técnico del Proyecto **CONSTRUCCION DE CELDAS PARA RESIDUOS, SISTEMA DE MANEJO DE GASES, CANAL PLUVIAL Y SISTEMA DE MANEJO DE LIXIVIADOS; ADEMÁS DE OTROS ACTIVOS EN EL(LA) EN EL ÁREA DEGRADADA POR RESIDUOS SÓLIDOS DEL CENTRO POBLADO DE HUARIPAMPA ALTO DISTRITO DE SAN MARCOS, PROVINCIA HUARI, DEPARTAMENTO ANCASH**, con CUI N° 2674568, para continuar su trámite correspondiente.

Que, mediante INFORME N°9769-2025-MDSM/GPP, con fecha 17 de setiembre del 2025, el Gerente de la Oficina General de Planeamiento y Presupuesto informa que no se cuenta con Disponibilidad Presupuestal del Expediente Técnico del Proyecto:





RESOLUCIÓN DE GERENCIA DE DESARROLLO URBANO Y RURAL

Nº 1494-2025-MDSM/GDUR/G

“CONSTRUCCION DE CELDAS PARA RESIDUOS, SISTEMA DE MANEJO DE GASES, CANAL PLUVIAL Y SISTEMA DE MANEJO DE LIXIVIADOS; ADEMÁS DE OTROS ACTIVOS EN EL(LA) EN EL ÁREA DEGRADADA POR RESIDUOS SÓLIDOS DEL CENTRO POBLADO DE HUARIPAMPA ALTO DISTRITO DE SAN MARCOS, PROVINCIA HUARI, DEPARTAMENTO ANCASH”, con CUI N° 2674568.

FACULTAD DE APROBACIÓN:

Que, el Gerente de Desarrollo Urbano y Rural de la Municipalidad Distrital de San Marcos es designado en el cargo de confianza mediante la Resolución de Alcaldía N° 206-2024-MDSM-A, de fecha 28 de mayo del 2024, asimismo el Gerente tiene las facultades de (1) aprobar los expedientes técnicos, estudios definitivos o documentos equivalentes, de proyectos de inversión pública, de Inversiones de Optimización, Ampliación Marginal, Reposición y Rehabilitación (IOARR), actividades de mantenimiento de infraestructura y otros afines, y (2) aprobar las modificaciones de los expedientes técnicos o documentos equivalentes, de los proyectos de inversión y de las inversiones de Optimización, Ampliación Marginal, Reposición y Rehabilitación (IOARR), actividades de mantenimiento de infraestructura y otros afines, originados por actualizaciones de costos, ampliación de presupuesto, correcciones por contener errores, etc.; concedidas mediante Resolución de Alcaldía N° 170-2023-MDSM-A de fecha 06 de junio del 2023.

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO. – APROBAR el Expediente Técnico del proyecto: “CONSTRUCCION DE CELDAS PARA RESIDUOS, SISTEMA DE MANEJO DE GASES, CANAL PLUVIAL Y SISTEMA DE MANEJO DE LIXIVIADOS; ADEMÁS DE OTROS ACTIVOS EN EL(LA) EN EL ÁREA DEGRADADA POR RESIDUOS SÓLIDOS DEL CENTRO POBLADO DE HUARIPAMPA ALTO DISTRITO DE SAN MARCOS, PROVINCIA HUARI, DEPARTAMENTO ANCASH”, con CUI N° 2674568, por el monto total de inversión de S/ 3,350,525.59 (Son : Tres millones trescientos cincuenta mil quinientos veinticinco con 59/100 SOLES). el presupuesto tiene como fecha base el mes de abril del 2025, con un plazo de ejecución de 120 días calendarios, bajo la modalidad por CONTRATA y sistema de contratación a PRECIOS UNITARIOS según el detalle siguiente:

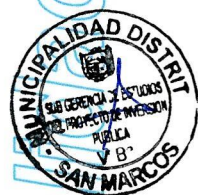
RESUMEN DE MONTO DE INVERSIÓN			
DESCRIPCIÓN			TOTAL
COSTO DIRECTO TOTAL (CD)		S/	2,116,713.58
GASTOS GENERALES	11.40%	S/	241,284.34
UTILIDAD	10.00%	S/	211,671.36
SUB TOTAL (ST)		S/	2,569,669.28
I.G.V.	18.00%	S/	462,540.47
SENCICO	0.20%	S/	5,139.34
VALOR REFERENCIAL DE OBRA (VR)		S/	3,037,349.09
SUPERVISION	9.32%	S/	213,196.50
ELABORACIÓN DE EXPEDIENTE TECNICO	3.50%	S/	79,980.00
LIQUIDACIÓN	0.87%	S/	20,000.00
MONTO DE INVERSIÓN		S/	3,350,525.59

SON: S/ 3,350,525.59 (Son: Tres millones trescientos cincuenta mil quinientos veinticinco con 59/100 soles) el presupuesto tiene como fecha base el mes de abril del 2025.

ARTÍCULO SEGUNDO. – PRECISAR que, la presente aprobación del contenido del expediente técnico no autoriza la ejecución física de las inversiones, considerando lo prescrito en la Ley N°31953 – Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2025, en su artículo 4. Acciones administrativas en la ejecución del gasto público, numeral 4.2. señala que; Todo acto administrativo, acto de administración o las resoluciones administrativas que autoricen gastos no son eficaces si no cuentan con el crédito presupuestario correspondiente en el presupuesto institucional o condicionan la misma a la asignación de mayores créditos presupuestarios, bajo exclusiva responsabilidad del titular de la entidad, así como del jefe de la oficina de presupuesto y del jefe de la oficina de administración, o los que hagan sus veces, en el marco de lo establecido en el Decreto Legislativo N° 1440, Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto Público. Cabe señalar que mediante el INFORME N°9769-2025-MDSM/GPP, con fecha 17 de setiembre del 2025, el Gerente de la Oficina General de Planeamiento y Presupuesto informa que no se cuenta con Disponibilidad Presupuestal para la continuidad del ciclo de inversión

ARTÍCULO TERCERO. – PRECISAR que, la presente aprobación se ha realizado bajo el control limitativo de la documentación presentada por la Sub Gerencia de Estudios y Proyectos de Inversión Pública; así como los respectivos monitores, bajo el principio de veracidad prescrito en la Ley 27444; en ese contexto, el presente acto administrativo, no enerva en ningún extremo las responsabilidades

Municipalidad Distrital de San Marcos





RESOLUCIÓN DE GERENCIA DE DESARROLLO URBANO Y RURAL

Nº 1494-2025-MDSM/GDUR/G

administrativas, civiles o penales al consultor; así como a los profesionales de la Sub Gerencia de Estudios de Proyectos de Inversión Pública, que han participado en la elaboración y evaluación del expediente técnico del mencionado proyecto.

ARTÍCULO CUARTO. – **PRECISAR** que, el expediente técnico ha sido elaborado por la empresa CONSTRUCTORA Y SERVICIOS MULTIPLES EBV INGENIERIA E.I.R.L con RUC: 20604351279 quien tuvo como jefe de proyecto al Ing. Paucar Sanchez Moises Arcadio con CIP 119828 y Especialista en Residuos Sólidos al Ing. Gregorio Acuña Alexander Herzen con CIP 185602 ; y evaluado por Ing. Hilario Alvarez Daniel Anthony con CIP:266291, por ende, son responsables exclusivos del contenido del expediente técnico, debiendo asumir las responsabilidades que les correspondan acorde a ley; del mismo modo, en caso de detectar en el futuro sobredimensionamiento y/o sobrevaloración, asumirán las responsabilidades penales correspondientes.

ARTÍCULO QUINTO – **NOTIFICAR**, a la Sub Gerencia de Estudios de Proyectos de Inversión Pública, a fin que prosiga el trámite correspondiente conforme a ley, en el plazo más breve posible y bajo responsabilidad.

ARTÍCULO SEXTO. – **DISPONER** que la Oficina de Tecnologías de Información proceda a publicar el texto íntegro de la presente Resolución en el Portal Institucional (www.munidesanmarcos.gob.pe), cumpliendo conforme a sus atribuciones.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE


MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SAN MARCOS
DISTRITO DE SAN MARCOS
Ing. MIGUEL DAVID BIRON CHAVEZ
Gerente de Desarrollo Urbano y Rural
CIP N° 106206



San Marcos, 16 de octubre del 2025.

EL GERENTE DE DESARROLLO URBANO Y RURAL DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SAN MARCOS:

VISTO:

El **INFORME N° 2339-2025-MDSM-GDUR/SGEPIP/SG-AARS** de fecha 14/10/2025; mediante el cual la Sub Gerencia de Estudios de Proyectos de Inversión Pública, remite para su aprobación vía **ACTO RESOLUTIVO** el expediente técnico del proyecto de inversión: **"CREACION DE LOS SERVICIOS DE PROTECCIÓN EN LA RIBERA DE LAS QUEBRADAS VULNERABLES ANTE EL PELIGRO EN EL TRAMO CALLE PEDRO ROTA HASTA PUENTE YUNCAN MEDIANTE LA CANALIZACION DE AGUAS PLUVIALES EN EL CASERIO CARMEN ROSA DE CENTRO POBLADO LA MERCED DE GAUCHO DISTRITO DE SAN MARCOS DE LA PROVINCIA DE HUARI DEL DEPARTAMENTO DE ANCASH con Código Único de Inversiones N° 2632414.**

CONSIDERANDO:

Que, las Municipalidades son los órganos de gobierno promotores del desarrollo local, con personería jurídica de derecho público y plena capacidad para el cumplimiento de sus fines, los mismos que como gobiernos locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, radicando esta autonomía en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativo; de conformidad con lo establecido con el Artículo 194° de la Constitución Política del Estado, modificada por la Ley de la Reforma Constitucional N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades.

Que de conformidad con el Artículo IV en concordancia con el Artículo X del Título Preliminar, de la Ley Orgánica de Municipalidades, **Ley N° 27972**, los gobiernos locales representan al vecindario, promueven la adecuada prestación de los servicios públicos locales y desarrollo integral, sostenible y armónico de su circunscripción, en forma permanente e integral, para viabilizar el crecimiento económico, con justicia social y sostenibilidad ambiental.

Que, el **DECRETO LEGISLATIVO N° 1252, DECRETO LEGISLATIVO QUE CREA EL SISTEMA NACIONAL DE PROGRAMACIÓN MULTIANUAL Y GESTIÓN DE INVERSIONES**, prescribe en su Artículo 4.- Fases del Ciclo de Inversiones.

4.1 El Ciclo de Inversión tiene las fases siguientes:

(...)

c) **Ejecución: Comprende la elaboración del expediente técnico o documento equivalente** y la ejecución física y financiera respectiva. (...).

Del mismo modo el Numeral 5.7 del Artículo 5 del cuerpo normativo antes citado, prescribe lo siguiente:

Artículo 5.- Órganos y funciones del Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de Inversiones

(...)

5.7 **Las Unidades Ejecutoras de Inversiones son los órganos responsables de la ejecución de las inversiones y se sujetan al diseño de las inversiones aprobado en el Banco de Inversiones.** (...).

Que, de conformidad a lo establecido en el **DECRETO SUPREMO N° 284-2018-EF - REGLAMENTO DEL DECRETO LEGISLATIVO N° 1252, DECRETO LEGISLATIVO QUE CREA EL SISTEMA NACIONAL DE PROGRAMACIÓN MULTIANUAL Y GESTIÓN DE INVERSIONES**; el cual establece funciones y responsabilidad para las dependencias involucradas en las fases del ciclo de inversión; en ese sentido, en el subnumeral 9° del Numeral 12.3° del artículo 12° Funciones de la UF (Unidad Formuladora), señala lo siguiente:

Artículo 12. De las UF

(...)

12.3 Son funciones de las UF:

(...)

12.9. **Verificar y aprobar la consistencia técnica entre el resultado del expediente técnico o documento equivalente** y la ficha técnica o estudio de preinversión que sustentó la declaración de viabilidad de los proyectos de inversión

Que, en el Artículo 17, del **DECRETO SUPREMO N° 284-2018-EF**, establece los criterios generales de la elaboración de un Expediente técnico:

Artículo 17. Fase de Ejecución

17.3 **La elaboración del expediente técnico o documento equivalente debe sujetarse a la concepción técnica, económica y el dimensionamiento contenido en el estudio de preinversión o ficha técnica**, para el caso de proyectos de inversión, o a la información registrada en los aplicativos informáticos del Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de Inversiones, para el caso de inversiones de optimización, de ampliación marginal, de reposición y de rehabilitación. En caso la variación del costo